

**Buenos Aires**, 5 de diciembre de 2014

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 259/2014; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta la contratación destinada a la provisión del servicio de agua para consumo embotellada, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente en el edificio sede del Tribunal, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015.

El área contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva (fojas 17/19).

La Directiva n° 25/2014 de la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-10/2014, y aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 39/44).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GSCB/2014, y cursó invitaciones para cotizar a 5 (cinco) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 45/57.

En la fecha fijada para la apertura de sobres se recibió una única oferta, correspondiente a la empresa AKUA SA, actual proveedora del servicio (fojas 59/101).

La UOA preparó el cuadro de precios, constató la inscripción de la firma en la plataforma BAC del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y gestionó los certificados previstos por la ley n° 269. Dado que el precio superaba los valores estimados, requirió del oferente una mejora de oferta, petición aceptada por AKUA SA, que remitió una nueva propuesta glosada a fojas 111/112.

En razón de que —incluso con la mejora de oferta— la cotización estaba por encima del monto autorizado y el nivel de competencia del funcionario autorizante, el Director General de Administración saneó el acto mediante el dictado de la Disposición n° 445/2014, como consta a fojas 116.

El área contaduría realizó la adecuación de los registros presupuestarios a fojas 120/123.

Con estos antecedentes, la UOA recomendó adjudicar la contratación a AKUA SA, en razón de resultar conveniente su oferta, tener un desempeño correcto como actual proveedor del servicio, y reunir las condiciones exigidas para contratar, según se aprecia su reseña. En consecuencia, proyectó la orden de provisión y la resolución que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención, mediante sus dictámenes de fojas 135/138 y 141 respectivamente, sin formular objeciones.

Por ello, y al hallarse el Presidente del Tribunal en uso de licencia en el día de la fecha;

**EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor n° 38-10/2014, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
2. **Adjudicar** la Contratación Menor 38-10/2014 a la firma AKUA SA, CUIT 30-70756739-9, por la provisión del servicio de agua para consumo embotellada, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente en el edificio sede del Tribunal, durante el plazo de doce (12) meses comprendido entre del 1° de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015, y en la suma de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 72.240.-).
3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;  
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;  
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

**Miembro Suplente**

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

5. Imputar el gasto con cargo a las partidas 2.1.1 y 2.9.9, en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. **Ordenar** la publicación en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: José Osvaldo CASÁS (Vicepresidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 47/2014**